Clase: *RECONVENCIÓN*
Demandante: *LUIS OMAR ABRIL*
Demandado: *SUSANA VARGAS Y OTRO*
Radicado: *73-563-40-89-001-2016-00095-00*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se precisa a las partes que lo dispuesto en el auto proferido en el cuaderno principal y que corresponde a la precitada fecha, se hace extensivo a este asunto y en la fecha allí señalada se llevara a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, las partes y apoderados judiciales se deben hacer presentes en la fecha indicada.

Se recuerda que la inasistencia injustificada conlleva a la imposición de sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.057 de fecha 15 de septiembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria